

Tipo	<b>Consulta</b>
Asunto	<b>Cantidades a subvencionar por envíos postales</b>
Fecha	<b>15 de febrero de 2000</b>

*Elecciones al Parlamento de Andalucía de 12 de marzo de 2000*

**Consulta formulada por: Representante general del Partido Andalucista**

**Asunto: Si las cantidades a subvencionar por envíos postales directos van referidas al porcentaje de votos obtenidos en toda la Comunidad Autónoma o por circunscripciones.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Electoral de Andalucía, las subvenciones por el envío de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral se realiza teniendo como criterio el porcentaje de votos obtenidos en el conjunto de la Comunidad Autónoma.